

Expediente: 117/24

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ REINOSO CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/10/2024 - 04:42

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REINOSO, CRISTIAN MARCELO-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 117/24



H3040183276

AUTOS: TARJETA TITANIO S.A. c/ REINOSO CRISTIAN MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°117/24.

Monteros, 23 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente:

- 1) De la constancia ante el AFIP que acompaña: Téngase Presente.
- 2) Del comprobante de pago por \$9.400 que acompaña en concepto de Planilla Fiscal: Téngase Presente.
- 3) Dese cumplimiento con lo lo ordenado en punto 3 del proveído de fecha 27/09/2024. *Monteros, 27 de septiembre de 2024.1)...2)...3) Atento a la documentación adjuntada (contrato de adhesión a tarjeta de crédito) y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene como actividad comercial la de ofrecer servicios de créditos al consumo, cuento con indicios suficientes para inferir la subyacencia de una relación de consumo entre las partes (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO).En consecuencia, CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN).Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.*
- 4) Previo a resolver y teniendo en cuenta que de la simple lectura del certificado de deuda emitido con fecha 26/06/2024 y de los resúmenes adjuntados se advierte la capitalización de intereses punitivos y compensatorios sobre el capital originario, lo que se encuentra prohibido por lo dispuesto en los art. 18 y 23 inc. ñ de LTC (25.065), reformule la liquidación base de la ejecución acorde a derecho.NC

Actuación firmada en fecha 23/10/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.